BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII

APARECE LOS DIAS MABILUS

EDICION DE 20 PAGINAS

Salta, 22 de Febrero de 1991

Correo Argenting SALTA FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº. 21

Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18

N°. 13.627

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7.30 a 12 horas C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador

ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno

Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

DIRECCION Y
ADMINISTRACION:

ZUVIRIA 490 Salta - 4400

TELEFONO Nº 214780

Artículo 19 — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 29 del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 29 — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO No 439 del 17 de mayo de 1984

Art. 79 — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hailen en tales condiciones será rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las ex entas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N9 1682[81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos. Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguients al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea disriamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES	Disp	Disposición Nº 535	
Texto no mayor de 200 palabras		Excedente c/palabra)	
-Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.) -Convocatorias Asambleas Profesionales -Avisos Comerciales -Asambleas Comerciales -Avisos Administrativos -Edictos de Minas -Edictos Concesión de Agua Pública -Edictos Judiciales -Remates Inmuebles y Automotores -Remates Varios -Posesión Veinteñal -Sucesorios	★ 42.000.— ★ 83.000.— ★ 137.000.— ★ 110.000.— ★ 110.000.— ★ 110.000.— ★ 56.000.— ★ 137.000.— ★ 56.000.—	↑ 700.— ↑ 700.— ↑ 700.— ↑ 700.— ↑ 700.— ↑ 700.— ↑ 700.— ↑ 700.— ↑ 700.— ↑ 700.— ↑ 700.— ↑ 700.—	
BALANCES	,		
 Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. Más un adicional en concepto de prueba . 	★ 411.000.— ★ 685.000.— ★ 83.000.—		
II - SUSCRIPCIONES			
-Anual -Semestral -Trimestral	★ 551.000.— ★ 343.000.— ★ 276.000.—		
III - EJEMPLARES		,	
Por ejemplar dentro del mes	★ 5.000.— ★ 8.000.— ★ 17.000.— ★ 20.000.—		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- —Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- -Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- —Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, 4, ½, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
M.E. Nº 136 del 14-2-91 — Habilita caza comercial de iguana	560
cial a la Caja de Previsión Social	561
S.A. y la Empresa Salta Forestal S/A.: Interés provincial	562

BOLETIN OFICIAL	SALTA, 22 DE FEBRERO DE 1991	PAG. Nº 55
		Pág.
S.G.G. Nº 147 del 15-2-91	- Rechazo reclamo administrativo previo	. 562
M.B.S. Nº 148 del 15-2-91 M.B.S. No 140 del 15-2-91	— Rechazo parcial recurso de alzada	. 563
M.B.S. Nº 149 del 15-2-91	Asignación a favor Secretaría de Estado de Seguridad Social: Prorroga e incremento	
DECRETOS SINTETIZ	ADOS	
M.S.P. Nº 133 del 14-2-91	— Cesantía de personal	565
M.S.P. Nº 134 del 14-2-91	- Estatuto de los Trabajadores de la Salud: Deja sin efecto	
M.S.P. Nº 135 del 14-2-91	incorporación de profesional	
M.B.S. Nº 137 del 14-2-91	- Afectación de profesional	565
M.S.P. Nº 138 del 14-2-91	— Cesantía de personal	565
M.S.P. Nº 139 del 14-2-91	- Accidente de trabajo: Reintegro de gastos asistenciales	565 566
M.S.P. Nº 141 del 14-2/91 M.S.P. Nº 149 del 14 9 01	Sobreasignación por ampliación horaria Afectación de personal	566 566
M.S.P. Nº 143 del 14-2-91	— Afectación de personal	566
M.B.S. Nº 144 del 14-2-91	— Designación de personal.	566
M.S.P. Nº 146 del 15-2-91	- Estatuto de los Trabajadores de la Salud: Incorporación	L
	de personal	566
RESOLUCIONES DELI	EGADAS SINTETIZADAS	
M.S.P. Nº 78-D del 14-2-9	l — Aceptación de renuncia	567
A.S.P. Nº 79-D del 14-2-9	1 — Aceptación de renuncia	567
1.S.P. Nº 80-D del 14-2-9	I — Aceptación de renuncia	567
4.5.P. N♥ 81-D Gel 14-2-9 4 S B N9 89 D 2-1 14 9 0	! — Beneficios jubilatorios	
1.5.1. Nº 82-D del 14-2-9	1 — Beneficios jubilatorios	567 568
J.S.P. Nº 84-D del 14-2-9	l — Aceptación de renuncia	568
I.S.P. Nº 85-D del 14-2-9	I — Aceptación de renuncia	568
1.S.P. Nº 86-D del 14-2-9	l — Aceptación de renuncia	568
4.S.P. Nº 87-D del 14-2-9.	l — Beneficios jubilatorios	568
	l — Aceptación de renuncia	568 568
1.S.P. Nº 90-D del 14-2-9:	l — Beneficios jubilatorios	569
1.S.P. Nº 91-D del 14-2-9.	— Aceptación de renuncia	569
1.S.P. Nº 92-D del 14-2-9	L — Aceptación de renuncia	569
1.S.F. NY 95-D del 14-2-9 4 S.D. NO 04 D del 14-2-0	l — Aceptación de renuncia . — Beneficios jubilatorios	569 560
1.S.P. Nº 95-D del 14-2-9	— Aceptación de renuncia	569 569
.G.G. Nº 96-D del 15-2-9	- Aceptación de renuncia.	569
ICITACIONES PUBLIC	CAS	
9 82894 — Y.P.F Vesp	ucio Nº 60-OS-2170/91	570
·	coni Nº 60/078/91	570
ONTRATACION DIRE		240
* 62695 — 1.P.F MOSC	oni Nº 60/063/91	570
	Sección JUDICIAL	
UCESORIOS		
9 82920 — Mojica, Víctor	Eulogio - Mojica, Nicasio. Expte. Nº 4.694/89	570
Y 02919 — Zerda, Elvira (Genara, Expte. Nº B-14.382/90.	570
9 82911 — Illescas Félix	ke Morales Aguilar, Teófila Noemí. Expte. Nº A-70.844/86. Amado. Expte. Nº B-16.305/90.	570 570
9 82914 — Miñaur, Delfor	Severo. Expte. Nº B-15.647/90.	570 570
º 82917 — Cardozo, Teodo	ro. Expte. Nº B-014.388/90	571
º 82916 — Nallín, Leonida	s Angel. Expte. No B-13.198/90.	571
7 02907 — Aguilar de Farf	án, Yolanda, Expte. Nº B - 12.856/90	571
· 0200 — Romano, Merce 9 82901 — Aránz Santos M	des Clara, Éxpte. Nº B-15.979/90 Marcial, Expte. Nº A-02.294/80	571 571
82899 — Bozas Manuel	Expte. Nº B - 14.417/90	571 571
rights, maraon	Expte. Nº B - 16.205/90	

1

The transfer of the second sec

PAG. Nº 560	SALTA, 22 DE FEBRERO DE 1991 BOLETI	N OFICIAL
Nº 82875 — Herrera; Nº 82872 — Rojas de	Tomás. Expte. Nº 1-A-66.176/85 Paulino: Expte. Nº A-99.831/88 Pigueroa, Gregoria. Expte. Nº 2-B-15.505/90 Juana Inés. Expte. Nº B-14.290/90	Pág. 571 571 572 572
REMATES JUDICI	IALES	
Nº 82912 — Por Julie	edo Joaquín Gudiño. Juicio - Expte. Nº B-09.288/90. o Tejada. Juicio - Expte. Nº B-09.705/90. o Tejada. Juicio: Expte. Nº B-11.572/90.	572 572 572
POSESION VEINT	EÑAL	1
Nº 82882 — José Ast	tigueta y otros	573
CONCURSOS PRE	VENTIVOS	
Nº 82821 — Fort, Gu Nº 82818 — Morales,	tillermo Tulio Ramón	573 573
EDICTOS JUDICI	ALES	
Nº 82915 — Benitez, Nº 82883 — Reynaga,	Raúl Alejandro	573 573
	Sección COMERCIAL	
TRANSFERENCIA	DE FONDO DE COMERCIO	
Nº 82830 — Editora	y Distribuidora Prínter S.R.L.	574
ASAMBLEA COM	ERCIAL	
Nº 82910 — Corralón	Las Malvinas	574
	Sección GENERAL	
ASAMBLEA PROF	ESIONAL	
Nº 82886 — Caja de	Jubilaciones para Médicos de la Provincia de Salta, p/ el día 12/3/91.	574
ASAMBLEAS	·	
Nº 82908 — Cooperal	tiva Agrícola del Valle Calchaquí Ltda., para el día 9/3/91	574
RECAUDACION		
Nº 82921 — Del día	21-2-91.	575
		NAME OF TAXABLE PARTY.

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 14 de febrero de 1991

DECRETO Nº 136

Ministerio de Economía

Subsecretaría de Estado de la Producción Expter Nº 14-16915/91.

VISTO el expediente de la referencia por el cual la Dirección Provincial de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, solicita autorización para habilitar la caza comercial de la iguana (Tupinambis spp.); y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial precitada determinó los aspectos referidos a cantidades y períodos, previstos en el artículo 15 de la ley Nº 5513/79 para la habilitación de la caza comercial;

Que medidas como la presente han sido reguladas por el organismo competente con los servicios similares de provincias limítrofes y otras que cuentan con el recurso;

Que es propósito del Superior Gobierno de la Provincia evitar el furtivismo y tender al uso racional de la especie autóctona en cuestión; Que no se puede desconocer que dicho recurso forma parte del sustento de un importante sector de nuestra población, especialmente aborigen:

Que se hace necesario modificar los aranceles de aforo fijados por Resolución Ministerial Nº 437/90 para cuero crosta a efectos de unificar el mismo al que rige en las provincias iguaneras limítrofes a fin de evitar que la provincia de Salta se encuentre en una situación de desventaja en relación a las mismas;

Que dicho aforo fue establecido por Acta de la Comisión Nacional de Tupinambis realizada el día 7 de setiembre de 1990 cuya copia se adjunta en el expediente de referencia a fs. 5/8; Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables a habilitar en la provincia de Salta a partir del 1 de diciembre de 1990 y hasta el 28 de febrero de 1991, la caza comercial de la iguana (Tupinambis rufescens).

Art. 2º — Establécese un cupo de hasta ciento cincuenta mil (150.000) ejemplares, en el que será distribuido entre los comerciantes inscriptos en la Dirección Provincial, organismo que también reglamentará lo concerniente a las dimensiones mínimas e implementará los sistemas de control correspondientes.

Art. 3º — Los interesados en la comercialización de los cueros de iguana deben ser residentes en la provincia de Salta y tendrán que inscribirse en el Registro General de Actividades Comerciales sobre la Fauna de la Dirección Provincial de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

 a) Pago de inscripción: Australes un millón (★ 1.000.000).

b) Presentación de una solicitud de inscripción interpuesta por la persona física y/o jurídica interesada, acompañada de las documentaciones que acrediten su residencia en la Provincia y la personería que invocaren.

- c) Presentación con carácter de Declaración Jurada, de un plano de ubicación y dependencias del depósito de acopio indicado en la solicitud de inscripción y al cual el comerciante permitirá el acceso, a simple pedido verbal y en cualquier momento, de los agentes públicos de contralor del organismo competente.
- d) Constancia de inscripción en el Impuesto a las Actividades Económicas (Dirección Ceneral de Rentas).

Art. 49 — Modifícase la Resolución Nº 437/90 solamente en el punto 10º —Aforos Fauna —, fijándose la tasa de emisión de guías de tránsito en australes cien mil (\$\mathbf{A}\$100.000) y un aforo de australes seis mil (\$\mathbf{A}\$ 6.000) por unidad de cuero crudo (sin industrialización alguna); australes ochocientos cincuenta y seis (\$\mathbf{A}\$ 856) por unidad de cuero crosta y australes cuatrocientos veintiocho (\$\mathbf{A}\$ 428) por unidad de cuero terminado (completamente industrializado).

Art. 59 — El pago del aforo fijado por el artículo 49 del presente decreto se hará efectivo en el momento de la emisión de la Guía de Tránsito que legaliza el transporte extraprovincial de los productos, si éste se realizara antes del 28 de febrero de 1991 o al día hábil siguiente de esta fecha para los productos acopiados al cierre de temporada, cuya cantidad será manifestada con carácter de Declaración Jurada por los comerciantes inscriptos.

Art. 6º — El comerciante o industrial deberá cumplimentar la obligatoriedad de amparo de la tenencia de cueros, mediante la guía de origen que se le entregará a su solo pedido y sin cargo, teniendo como última fecha para la emisión de dichas guías el día de cierre de temporada; estas guías tendrán una validez correspondiente a la habilitación de la zafra subsiguiente, caducando en esa fecha

guiente, caducando en esa fecha.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Subsecretario de Estado de la Producción.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín, Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón - Dean.

Salta, 14 de febrero de 1991

DECRETO Nº 140

Ministerio de Salud Pública

Expedientes Nros. 23.073/89 (referente) - 23.956/89 (referente) y 23.897/89 (referente) - $c\acute{\alpha}\acute{e}go$ 73.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Caja de Previsión Social eleva para su liquidación notas de débito Nros. 78/89, 95/89; 31/90 por la suma de diez millones ochocientos cincuenta mil seiscientos treinta y cuatro australes con veintiún centavos (\(\frac{1}{2}\) 10.850.634,21), y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene de las contribuciones correspondientes a servicios ad - honorem prestados por la señora Silvia Teresa Krumpholz de Militello en el Centro de Salud de Campo Santo dependiente del 'Area Operativa XXII Gral, Güemes por el período comprendido entre el 2 de enero de 1978 hasta el 25 de enero de 1979, según decreto Nº 2245/88 y por la señora Juliana Rosa González en el Servicio de Cirugía General del hospital "San Bernardo" del 2 de febrero de 1987 al 18 de abril de 1988, según decreto 1245/89. Como así también en concepto de cargos a la patronal por servicios reconocidos al señor Oscar Laureano Patiño por el período de inactividad por causas políticas desde el 17 de enero de 1977 al 2 de marzo de 1980 y del 1º de setiembre de 1981 al 2 de agosto de 1987, según decreto Nº 3656/86.

Que atento lo informado por Contaduría Ceneral de la Provincia y la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

}

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma de diez millones ochocientos cincuenta mil seiscientos treinta y cuatro australes con veintiún centavos (A 10.850.634,21) correspondiente a los aportes no realizados por el Estado Provincial a la Caja de Previsión Social, del personal que seguidamente se consigna:

Silvia Teresa Krumpholz de Militello, D.N.I. Nº 10.559.952, por la suma de dieciocho mil novecientos noventa australes con cincuenta cen-

tavos (# 18.990,50).

Juliana Rosa González, D.N.I. Nº 2725.099, por la suma de doscientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve australes con setenta y dos centavos (A 238.759,72).

Oscar Laureano Patiño, D.N.I. Nº 6.478.734, por la suma de diez millones quinientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y tres australes con noventa y nueve ceritavos (A

10.592.883,99).

Art. 2º — Autorízase el pago de la suma de diez millones ochocientos cincuenta mil seiscientos treinta y cuatro australes con veintiún centavos (A 10.850.634,21), a favor de la Caja de Previsión Social, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3º — Con intervención de la Contaduría Ceneral de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de diez millones ochocientos cincuenta mil seiscientos treinta y cuatro australes con veintiún centavos (A 10.850.634,21) a la Tesorería del Muristerio de Salud Pública, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la Caja de Previsión Social correspondiente a los aportes no realizados por el Estado Provincial al citado organismo previsional, por los servicios reconocidos a los señores Silvia Teresa Krumpholz de Militelo (decreto Nº 2245/88); Juliana Rosa González (decreto Nº 1245/89) y Oscar Laureano Patino (decreto Nº 3656/86).

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a la cuenta presupuestaria 1.06.01.

1.01.4.1.1.

Art. 59 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 69 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Acuña - Almirón - Pautasso.

Salta, 15 de febrero de 1991

DECRETO Nº 145

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-57.319/91.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la firma Agrival S.A. Empresa Forestal, solicita se declare de interés provincial al "Contrato de Arrendamiento Rural que dicha firma ha celebrado con la Empresa Salta Forestal S.A."; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado contrato se celebró por una fracción de tierra de Ha. 50.000, con opción a 15.000 más, ubicados en el departamento Anta, segunda sección de la provincia de Salta;

Que por tal motivo, la empresa Agrival S.A. Empresa Forestal, ha encarado la ejecución de un proyecto destinado a la explotación forestal con aprovechamiento integral de la madera incluyendo la elaboración de maderables leña y

carbón;

Que la concreción del citado proyecto promoverá sin duda la optimización del desarrollo integral de la zona, implicando la realización de inversiones de U\$\$\\$\$1.262.000 por el arriendo de la tierra más U\$\$\$\$5.000.000 en maquinarias y equipamientos incorporando tecnología avanzada;

Que lo dispuesto coadyuvará no sólo al aumento de mano de obra local sino también a un mejor y más racional aprovechamiento de los recursos naturales de la Provincia;

Que la actividad exportadora de dicha empresa que ya tiene asegurada la colocación total de la producción del citado emprendimiento en los mercados europeos, proyectará las posibilidades económicas de la zona;

Que lo expuesto precedentemente o perará como factor multiplicador de la actividad económica como consecuencia del ingreso de divisas generado y derivará consecuentemente en la elevación del nivel de vida de los habitantes de la región;

Que dada la importancia de lo solicitado por la mencionada firma, el Poder Ejecutivo consi-

dera necesario acceder a lo mismo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial al "Contrato de Arrendamiento Rural entre la firma Agrival S.A. y la Empresa Salta Forestal S.A.".

restal S.A.".

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial, no devengará

gasto alguno al erariò público.

Art. 39 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 49 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 15 de febrero de 1991

DECRETO Nº 147

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nros. 01-56.380/90 y Cpde. I; 01-55.384/90.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el señor Ubaldo Vujovich Villa y el Dr. Américo Atilio Cornejo formulan reclamo administrativo previo y solicitan el reconocimiento de la propiedad por posesión pú-

blica, pacífica e ininterrumpida por más de veinte años de los inmuebles denominados finca Icua o Guandacarenda o Esperanza y finca Tranquitas, ambas del departamento San Martín;

Que como complemento proponen a la Provincia una oferta de donación irrevocable de una fracción de 50 hectáreas en finca Tranquitas y 100 Has. en finca Icua; y,

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes surge que no se ha acreditado en los expedientes el hecho de la posesión;

Que la Dirección General de Inmuebles acompaña a fs. 12/14 y 15/16 sendos estudios de títulos en los cuales concluye que existe doble dominio en ambos casos entre los títulos que ellos esgrimen con la provincia de Salta por dominio eminente;

Que, además, todos los títulos que los presentantes mencionan son de origen boliviano, sin tener en cuenta la precariedad de los mismos, habida cuenta que la República de Bolivia otorgó títulos sobre territorios en los cuales nunca tuvo jurisdicción;

Que Fiscalía de Estado — en D.Nº 442/90 dictamina que ante la falta de acreditación de la posesión y el interés controvertido del Fisco Provincial, atento el dominio eminente que detenta, no corresponde hacer lugar al reclamo administrativo interpuesto;

Que tampoco corresponde hacer lugar a la oferta de donación, ya que se estaría ofreciendo donar terrenos que son de propiedad de la provincia de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la provincia DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el Reclamo Administrativo Previo interpuesto por los Sres. Ubal do Vujovich Villa y Dr. Américo Atilio Cornejo en el que solicitan el reconocimiento de la propiedad por posesión pública, pacífica e ininterrumpida por más de 20 años de los inmuebles denominados finca Icua o Guandacarenda o Esperanza y finca Tranquitas, ambas del departamento San Martín, provincia de Salta, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

Art. 2º — Recházase la oferta de donación efectuada en virtud a que los terrenos ofrecidos son de propiedad de la provincia de Salta.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Commíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 15 de febrero de 1991

DECRETO Nº 148

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 19.077/87 - Cód. 73 (original y corresponde); 156.415/89 - Cód. 34 y 18.347/90 - Cód. 66 (original y corresponde).

VISTO que por Resolución Nº 0528-P/88 la Caja de Previsión Social deniega la solicitud de jubilación ordinaria interpuesta por el afiliado Nº 8742, señor Eugenio Oscar Rocha, por no corresponder, según lo expresado en los considerandos de la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que el nombrado interpone recurso jerárquico, el que de acuerdo al principio del informalismo en favor del administrado, conforme lo determina el artículo 175 de la ley Nº 5348, debe dársele el trámite del recurso de alzada.

Que del escrito obrante a f. 93, surge de manera indudable e inequívoca su voluntad de recurrir e impugnar la resolución Nº 0528/88, emanada del precitado organismo previsional, adjuntando la respectiva documentación. Llega a esta instancia luego de haber interpuesto en fecha 29 de febrero de 1988 recurso de revocatoria en contra de la referida resolución; pronto despacho en fechas 13 de febrero de 1989 y 14 de agosto de 1989, y al no haber obtenido resolución transcurrido los términos de ley, considera la existencia de resolución denegatoria e interpone el recurso de autos.

Que la resolución Nº 0528/88 deniega el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el hoy recurrente por no cumplir con los requisitos exigidos mediante el artículo 20, inciso a) y b) de la ley Nº 6335, argumentando que al 31 de diciembre de 1987 cuenta con 54 años de edad y 16 años y 20 días de servicios, por lo que se interpreta que a esa fecha la resolución recurrida se ajusta a derecho, de acuerdo a las constancias obrantes al momento de emitir el acto administrativo denegatorio, y en consecuencia, debe denegarse el recurso interpuesto en esta instancia.

Que desde la presentación de fecha 13 de agosto de 1987 (f.2) transcurrieron más de tres (3) años y luego de diversas actuaciones practicadas en el expediente, como solicitudes de informes, dictámenes, pases a distintos Departamentos, etc., se presenta una realidad distinta para que Fiscalía de Estado con el objeto de evitar mayores dilaciones y consecuente con el principio de economía procesal se aboque a la procedencia o no del beneficio solicitado por el señor Eugenio Oscar Rocha.

Que del análisis de las presentes actuaciones y avanzando en su estudio se advierte a f.54 que la Administración Ceneral de Aguas de Salta, organismo del que depende el recurrente, enitió un informe sobre la situación laboral y antigüedad que registraba el mismo como empleado al 5 de octubre de 1989. Dicho informe origina el dictamen de Asesoría Letrada de la Caja de Previsión Social (f.54 vta.) y el requerimiento de la jefatura del Departamento Cómputos sobre la resolución judicial que reconoce al nombrado el tiempo de servicios en que se encontraba suspendido y la liquidación que se practicó desde el 10 de marzo de 1982 a la fecha de reincorporación.

Que el apelante adjuntó en fotocopias la requerida resolución judicial, no así la liquidación por encontrarse (sostiene) impugnada. De todas maneras, con fecha 20 de setiembre de 1990 se agrega el informe de la Administración General de Aguas de Salta y fotocopia de la resolución Nº 511/87, emanada de dicho orga-

nismo, mediante la cual se aprueba la liquidación de los salarios no percibidos por el nombrado en el período comprendido entre el 10 de marzo de 1982 y el 30 de abril de 1987, con sus respectivas retenciones y aportes previsionales (f.114).

Que en consecuencia, el recurrente estuvo suspendido en sus tareas desde el 27 de enero de 1960 hasta el 5 de julio de 1987, fecha en la que se lo reincorpora y conjugándose con los dos (2) informes del precitado organismo se determina, en este estado de las actuaciones y conforme a las constancias obrantes en autos, que a la fecha el susodicho se encuentra en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio. Los elementos indispensables para la obtención de la jubilación ordinaria se han ido incorporando con el devenir del tiempo y el agregado de la documentación pertinente e imprescindible y es así que se arriba al estado actual (Verbigracia: informe de la Administración General de Aguas de Salta de f. 114, posterior a la interposición del recurso que se analiza).

Que por todo lo expuesto, corresponde el rechazo parcial del recurso interpuesto a f.93, confirmando la resolución Nº 0528/88, emanada de la Caja de Previsión Social, como así también la misma deberá dictar resolución otorgando el beneficio de la jubilación ordinaria peticionada por el señor Eugenio Oscar Rocha, dada la situación planteada al momento de emitir el dictamen pertinente por parte de Fiscalía de Estado y conforme a lo expresado precedentemente, previa confección de las correspondientes liquidaciones y trámites de rigor.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Recházase parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el afiliado Nº 8742, señor Eugenio Oscar Rocha, en contra de la resolución Nº 0528-P de fecha 18 de febrero de 1988, emanada de la Caja de Previsión Social y confírmanse las medidas dispuestas en la misma, en ocasión del dictado de dicha resolución.

Art. 2º — Remítanse las presentes actuaciones a la Caja de Previsión Social a fin de que dicte una nueva resolución ajustada a derecho, atento a las pruebas aportadas con posterioridad al dictado de la resolución Nº 0528-P/88 y las razones expresadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 49 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Cecilia - Almirón - Cáseres,

Salta, 15 de febrero de 1991

DECRETO Nº 149

Ministerio de Bienestar Social

Expediente No 19.785/91 - código 66.

VISTO que por decreto Nº 96/90 se prorroga e incrementa a la suma de diez millones de australes (*A 10.000.000) la asignación dispuesta por decreto Nº 1509/88 y su ampliatorio Nº 13/89 a favor de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, a partir del 1º de enero de 1990 y por el término de doce (12) meses, actualizados de acuerdo al aumento del Indice de Precios al Consumidor (1.N.D.E.C.) tomándose como base el índice del mes de diciembre de 1989; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario prorrogar e incrementar dicha asignación toda vez que es competencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social atender urgentes e impostergables necesidades de personas carentes de recursos y/o para la atención de tratamiento médicos especializados de las mismas.

Que asimismo, resulta imprescindible revalorizar la base fijada en el decreto Nº 96/90 para optimizar la cobertura de los casos pre-

sentados con la premura necesaria.

Que las remisiones mensuales pertinentes continuarán efectuándose por intermedio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase e increméntase a la suma de doscientos millones de australes (\$\frac{A}\) 200.000.000) la asignación dispuesta por decreto Nº 1509/88 y sus ampliatorios números 13/89 y 96/90 a favor de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, a partir del 1º de enero de 1991 y por el término de doce (12) meses, actualizados de acuerdo al aumento del Indice de Precios al Consumidor (I.N.D.E.C.), tomándose como base el índice del mes de diciembre de 1990.

Art. 29 — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de doscientos millones de australes (*A 200.000.000) mensuales \(^1\) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que \(^2\) ésta a su vez efectúe los pagos correspondientes con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 02, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 05, del Presupuesto vigente.

Art. 2º — La distribución de los fondos será efectuada a través de resoluciones ministeriales con indicación en forma precisa del o los beneficiarios y motivos que justifiquen el otorgamiento de cada uno de los subsidios.

Art. 4º — Déjase establecido que todos los antecedentes que avalen el otorgamiento de cada uno de los subsidios serán girados mensualmente

a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para que por su intermedio se efectúen las rendiciones pertinentes al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5° — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Porrati -Acuña - Cecilia - Altube de Perotta - Almirón.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 133 - 14-2-91 Expediente Nº 8246/88 - código 89,

Artículo 1º — Con vigencia al 11 de octubre de 1988 y de conformidad con lo establecido en el artículo 20, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decretos números 772/87 y 1057/88, déjase cesante por nasistencias injustificadas, al señor José Luis Pastrana, legajo Nº 82.948, agrupamiento E subgrupo 1, categoría C, auxiliar de enfermería del hospital San Bernardo.

Art. 29 — Notificase al señor José Luis Pastrana, legajo Nº 82.948, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles. El plazo corre desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 134 - 14-2-91

Artículo 1º — Déjase sin efecto la incorporación al Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 del doctor Alberto Nicolás Cajal Caro, legajo Nº 80.922, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, médico del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dispuesta por decreto Nº 2129 de fecha 4 de noviembre de 1988.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 135 - 14/2/91 - Expediente Nº 9.497/89 - Cód, 87.-

Artículo 1º — Con vigencia al 10 de marzo de 1989 y de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto Nº 1.057/88 (Régimen de inasistencias, punto 2.2, 4º párrafo) y 20 (causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) del Decreto Nº 772/87 y lo establecido en el artículo 20, inciso e) de la Ley Nº 6.422 (t.o.), déjase cesante por haber excedido el máximo de inasistencias injustificadas admitido por la legislación vigente, al señor Rafael Sarvelio Oviedo, legajo Nº 54.730, agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría A, personal de servicios generales del Hospital Materno Infantil.

Art. 2º — Notifiquese al señor Rafael Sarvelio Oviedo, legajo Nº 54.730, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir

en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles.

El plazo corre desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 137 - 14/2/91.-

Artículo 19 — A partir del 7 de octubre de 1990, aféctase al licenciado Jorge Alejandro López Truninger, D.N.I. Nº 12.321.006, legajo Nº 1.609/2, personal dependiente del Banco Provincial de Salta, a la Dirección de Programas Especiales, con funciones que le serán asignadas.

Art. 29 — El licenciado Jorge Alejandro López Truninger, percibirá como única retribución la que le corresponda como empleado del Banco Provincial de Salta, más los adicionales y diferencias que por la función y cargo desempeñe en la Dirección de Programas Especiales.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 138 - 14/2/91 - Expedientes Nºs, 9.375/89 y 8.000/88 - Código 87.-

Artículo 1º — Con vigencia al 13 de marzo de 1989 y de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto Nº 1 057/88 (Régimen de inasistencias, punto 2.2, 4º párrafo) y 20 (causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) del Decreto Nº 772/87 y lo establecido en el artículo 20, inciso e) de la Ley Nº 6.422 (t.o.), déjase cesante por haber excedido el máximo de inasistencias injustificadas admitido por la legislación vigente, a la señorita Celina Frías, legajo Nº 10.495, agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría A, personal de servicios generales del Hospital Materno Infantil.

Art. 2º — Notifíquese a la señorita Celina Frías, legajo Nº 10.495, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles.

El plazo corre desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 139 - 14/2/91.-

Artículo 1º — Declárase accidente de trabajo lo ocurrido el día 19 de octubre de 1989, al señor Jorge Omar Rajal, legajo Nº 10.426, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría A, auxiliar administrativo del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con encuadre en la Ley Nº 9.688.

Art. 2º — Autorízase el pago de la suma de Australes dos mil cuatrocientos doce con setenta y seis centavos (\$\frac{1}{4}\$ 2.412,76) o la que resultare al momento de su efectivo pago en concepto de reintegro de gastos asistenciales ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido por el señor Jorge Omar Rajal, legajo Nº 10.426, dependiente del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Ofiativia".

Art. 39 — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páguese la suma determinada en el artículo anterior, a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Jorge Omar Rajal, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 49 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Finalidad 1, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 141 - 14/2/91 - Expte. Nº 10.314/90 - Código 87.-

Artículo 1º — Reconócese al doctor Juan Carlos Schamun, legajo Nº 11.506, clase 14, categoría 17, médico residente del hospital "San Bernardo", con un régimen horario de dedicación exclusiva, la sobreasignación por ampliación horaria, por la cobertura de guardia activa de veinticuatro (24) horas en el Hospital Materno Infantil, los días 12, 19, 24, 26 (rotativa) y 27 (rotativa) de octubre de 1990.

Art. 2º — Déjase establecido que el otorgamiento de la sobreasignación a favor del nombrado, es en carácter de excepción a la normativa vigente y pautas establecidas por la Secretaría de Estado de Salud Pública, por tratarse de un profesional residente.

Art. 39 — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 9, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 142 - 14/2/91 -

Artículo 1º — A partir del 17 de julio y hasta el 9 de octubre de 1990, dáse por autorizada y cumplida la afectación al Bloque de La Renovación Peronista, de la Cámara de Diputados de la Provincia, del señor José Félix Carrizo, legajo Nº 72.491, agrupamiento E, subgrupo 1, categoría B, auxiliar de enfermería del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — El señor José Félix Carrizo, legajo Nº 72.491, percibirá como única retribución la que corresponde como empleado del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 143 - 14/2/91.-

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión, aféctase a la Municipalidad de Cachi, al señor Félix Agustín Saravia, legajo Nº 08.145, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría B, auxiliar administrativo de la Dirección de Personal, con funciones en la Secretaría Privada, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2º — El señor Félix Agustín Saravia, legajo Nº 08.145, percibirá como única retribución la que le corresponde como empleado del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 144 - 14/2/91.-

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 5º al 9º del Decreto Nº 1.886/86, designase al señor Jorge Federico Rufino, D.N.I. Nº 10.582.190, en el agrupamiento político, para desempeñarse en el Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración mensual equivalente al sueldo básico del agrupamiento A, subgrupo 2, categoría I, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales — dedicación exclusiva y guardias activas de treinta (30) horas semanales y función jerárquica nivel Departamento —.

Art, 29 — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01 - Ministerio, dentro del rubro Personal del presupuesto vigente.

Art. 3º — A partir de igual fecha, déjase sin efecto la afectación del nombrado al Ministerio de Bienestar Social, dispuesta por Decreto Nº 40, de fecha 24 de enero de 1991.

Art. 4º — Déjase establecido que el señor Jorge Federico Rufino, D.N.I. Nº 10.582.190, mantiene retenido el cargo del cual es titular en la Dirección General de Transporte y Comunicación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 146 - 15/2/91 - Expte. Nº 17.764/91 - Código 121.-

Artículo 19 — A partir de la fecha de toma de posesión y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 59, 18, 33 y 35, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.), incorpórase a la planta permanente del Centro de Salud de Los Toldos, dependiente del Area Operativa XI - Orán, a la señora Rosa Inés Collado de Otero, D.N.I. Nº 11.664.522, en el agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, licenciada en psicología, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 29 — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente de la nombrada, tendrá carácter provisorio por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha de toma de posesión, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 8º de la Ley Nº 6.422 (t.o.) al cabo del cual se convertirá en definitiva automáticamente, previa evaluación del informe emitido por el director sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de conformidad con los artículos 8º y 10 del Decreto Nº 772/87, reglamentario de la Ley Nº 6.422.

Art. 3º— La señora Rosa Inés Collado de

Art. 39— La señora Rosa Inés Collado de Otero, D.N.I. Nº 11.664.522, con igual vigencia percibirá las remuneraciones especiales fijadas en el artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto Nº 772/87.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 10.1, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M. de Salud Pública - Resolución Nº 78-D - 14-2-91.

Artículo 1º — Con vigencia al 19 de marzo de 1990, aceptar la renuncia presentada por la agente Estela Mónica Gil Fernández, D.N.I. Nº 16.080.348, legajo Nº 10753, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría B, enfermera del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

Art. 2º — Con vigencia al 17 de agosto de 1990, aceptar la renuncia presentada por el doctor Juan Ernesto Kairuz, D. N. I. Número 13.279.420, legajo Nº 10395, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, médico del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de dedicación exclusiva, por razones de índole particular.

Art. 3º — Con vigencia al 13 de agosto de 1990, aceptar la renuncia presentada por la doctora Celia Gladys Quinteros, D. N. I. Número 12.671.514, legajo Nº 10093, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, médica del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de dedicación exclusiva, por razones de índole particular.

Art, 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 79 D - 14-2-91.

Artículo 1º — Con vigencia al 11 de mayo de 1990, aceptar la renuncia presentada por la señorita Liliana Mabel Choque de la Vega, D.N.I. Nº 11.538.906, legajo Nº 55.949, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 1, categoria C, auxiliar administrativa del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo, por razones de índole particular.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la sobreasignación por ampliación horaria, por la cobertura de guardia activa de treinta (30) horas en el Departamento Centro Emergencias Salta, otorgada por resolución ministerial Nº 2316/88, a la señorita Liliana Mabel Choque de la Vega, legajo Nº 55.949.

Art. 39 — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 80 D - 14-2-91.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio de 1990, aceptar la renuncia presentada por la doctora Elvira Socorro Montaño, D.N.I. Nº 11.283.493, legajo Nº 14837, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médica del Hospital de Colonia Santa Rosa, con un régi-

men horario de dedicación exclusiva, por razones de índole particular.

Art. 29 — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 81 D - 14-2-91 - Exptes, Nºs. 3816/90 y 3822/90-Código 76.

Artículo 1º — Con vigencia al 3 de octubre de 1990, aceptar la renuncia presentada por la señora Susana Marciana Chauqui de Díaz, L. C. Nº 4.770.852, legajo Nº 7270, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría L, Supervisora de Enfermería del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", con un régimen horario de dedicación exclusiva, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Supervisora de Enfermería del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", otorgadas por resolución ministerial Nº 2614/88 a la señora Susana Marciana Chauqui de Díaz legajo Nº 7270.

Art. 3? — Con vigencia al 11 de octubre de 1990, aceptar la renuncia presentada por la señora Sara Lazarte de Soto, L.C. Nº 0.976.837, legajo Nº 4888, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 1, categoría L, Jefa División Delegación Personal del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Ofiativia", con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 4º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa División Delegación Personal del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia" a la señora Sara Lazarte de Soto, legajo Nº 4888.

Art. 5º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 82 D - 14-2-91.

Artículo 1º — Con vigencia al 10 de octubre de 1990, aceptar la renuncia presentada por la doctora Lucía Ragone de Martínez, D.N.I. Nº 0.658.918, legajo Nº 06535, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, Jefa Departamento Enfermedades Transmisibles depediente de la Dirección Programas de Salud, con un régimen horario de dedicación exclusiva, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa Departamento Enfermedades Transmisibles dependiente de la Dirección Programas de Salud, otorgadas por decreto Nº 1642/86 a la doctora Lucía Ragone de Martínez, legajo Nº 06535.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 83 D - 14-2-91.

Artículo 1º — Con vigencia al 12 de octubre de 1990, aceptar la renuncia presentada por la señora Milagro Erazo de Miranda, L.C. Nº 5.152.124, legajo Nº 5310, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría L, enfermera del Puesto Sanitario Palermo Oeste del Area Operativa XXVII-Cachi, con un régimen horario de dedicación exclusiva, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 84 D - 14-2-91.

Artículo 1º — Con vigencia al 12 de octubre de 1990, aceptar la renuncia presentada por la señora Isabel Cabral de Videla, D.N.I. Nº 12.315.738, legajo Nº 01741, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoria A, personal de servicio del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular, sin perjuicio de las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por expediente Nº 9870/ 90 Código 87.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 85 D - 14-2-91.

Artículo 1º — Con vigencia al 24 de octubre de 1990, aceptar la renuncia presentada por la señora Asunción Salgado de Gallegos, L.C. Nº 9.465.388, legajo Nº 55412, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría L, Jefa Sección Costurero de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art .2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa Sección Costurero de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", otorgadas por resolución Nº 1496/87 del Ministerio de Bienestar Social a la señora Asunción Salgado de Gallegos, legajo Nº 55412.

Art. 39 — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 86 D - 14-2-91.

Artículo 1º — Con vigencia al 25 de octubre de 1990, aceptar la renuncia presentada por la señora Rita Laura Herrera de Montenegro, D.N.I. Nº 17.562.450, legajo Nº 11905, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 2, categoría B, auxiliar administrativa del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular, sin perjuicio de las conclusiones arribadas en el su-

mario administrativo ordenado por resolución ministerial N° 2611/89 expediente N° 1713/90-Código 96.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 87 D - 14-2-91.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre de 1990, aceptar la renuncia presentada por la agente Angélica del Carmen Gómez, L. C. Nº 3.165.873, legajo Nº 6611, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría L, supervisora de enfermería del Hospital Materno Infantil. con un régimen horario de dedicación exclusiva, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como supervisora de enfermería del Hospital Materio Infantil, otorgadas por decreto Nº 2044/85, a la agente Angélica del Carmen Gómez, legajo Nº 6611.

Art. 39 — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 88 D - 14-2-91.

Artículo 1º — Con vigencia al 5 de noviembre de 1990 aceptar la renuncia presentada por la doctora Norma Stella Bustos, D.N.I. Nº 17.170.571, legajo Nº 03398, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, odontóloga del Hospital de Angastaco, con un régimen horario de dedicación exclusiva, por razones de índole particular.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la sobreasignación por ampliación horaria por la cobertura de guardia activa de doce (12) horas, otorgada por resolución ministerial Nº 3697/90, a la doctora Norma Stella Bustos, legajo Nº 03398.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 89 D - 14-2-91.

Artículo 19 — Con vigencia al 1 de diciembre de 1990, aceptar la renuncia presentada por la señora Angela Elvira Cáceres de Abán, D.N.I. Nº 3.867.478, legajo Nº 06632/0, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría L, supervisora de enfermería área niños del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de dedicación exclusiva, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

Art. 2º — Con igual vigencia dejar sin efecto la asignación de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como supervisora de enfermería área niños del Hospital Materno Infantil, otorgadas por decreto Nº 2044 de fecha 4 de Octubre de 1985, a la señora

Angela Elvira Cáceres de Abán, legajo N^0 06632/0.

Art. 3º — Con igual vigencia dejar sin efecto la sobreasignación por ampliación horaria por la cobertura de guardia activa de quince (15) horas, otorgada por resolución ministerial Nº 2323/88, a la señora Angela Elvira Cáceres de Abán, legajo Nº 06632/0.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

M. de Salud Pública - Resolución 90 D - 14-2-91.

Artículo 1º — Con vigencia al 5 de diciembre de 1990, aceptar la renuncia presentada por la señora Martha Velardez de Sánchez, L.C. Nº 0.658.298, legajo Nº 25.123, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría H, personal de servicios generales del Hospital del Milagro, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la sobreasignación por ampliación horaria, por la cobertura de guardia activa de ocho (8) horas otorgada por resolución Nº 3232/87 del Ministerio de Bienestar Social, a la señora Martha Velardez de Sánchez, legajo Nº 25.123.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 91 D - 14-2-91.

Artículo 1º — Con vigencia al 14 de diciemde 1990, aceptar la renuncia presentada por la señorita Claudia Angélica Fernández, D.N. I. Nº 18.230.675, legajo Nº 2541, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría A, enfermera del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

Art. 29 — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 92 D - 14-2-91.

Artículo 1º — Con vigencia al 17 de Diciembre de 1990, aceptar la renuncia presentada por la doctora Patricia Mónica del Valle Bichara de Argota, D.N.I. Nº 12.413.818, legajo Nº 10242/0, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médica de la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo, por razones de índole particular.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 93 D - 14-2-91 - Exptes, Nºs. 1324/90 y 1305/90-Código 94

Artículo 1º — Con vigencia que en cada caso se indica, aceptar las renuncias presentadas por los profesionales que seguidamente se consignan dependientes del Hospital "El Carmen" de Metán, por razones de índole particular:

Jorge Santos Ayuso, D.N.I. Nº 8.555.711, le-

Jorge Santos Ayuso, D.N.I. Nº 8.555.711, legajo Nº 14976, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, anestesista, con un régimen horario de dedicación exclusiva a partir del 17 de setiembre de 1990.

Orlando Justo Debarbora, D. N. I. Número 7.370.857, legajo Nº 54974, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, anestesista, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del 1º de agosto de 1990.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 94 D - 14-2-91 - Exptes. Nºs. 1324/90 y 1305/90 Código 94.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de setiembre de 1990, aceptar la renuncia presentada por la señora Aurora Mercedes Campos de Bravo, D.N.I. Nº 6.381.725, legajo Nº 56363, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, categoría F, auxiliar de enfermería del Hospital "El Carmen" de Metán, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 95 D - 14-2-91 - Exptes. Nºs. 16791/90, 15623/90-Código 121; 3826/90, 3842/90-Código 76; 6391/90,-6389/90-Código 79 y 16528/90-Código 121.

Artículo 1º — Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica, aceptar las renuncias presentadas por los agentes consignados en el Anexo que forma parte de la presente resolución, dependientes de esta Cartera de Estado.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

S. G. de la Gobernación - Resolución N° 96 D - 15-2-91.

Artículo 1º — Aceptar, a partir del día 1 de Enero del corriente año, la renuncia presentada por la Arq. Mónica Julía Mancini, D. N.I. Nº 6.409.491, Categoría 22, Agrupamiento Político, al cargo de Secretaria Privada del señor Delegado de Casa de Salta en Capital Federal, por razones de índole particular.

Art. 29 — Tomen razón la Dirección General de Administración de Personal, la Delegación de Casa de Salta y el Departamento Sectorial de Personal de la Gobernación.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 82894

F. No 6663

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - Departamento Contrataciones Edificio Nº 336 - Tel. 0875 -21297 - C.P. 4563 - Campamento Vespucio -Provincia de Salta.

Llámase a Licitación Nº 60-OS-2170/91 s/
"Servicio de mantenimiento de espacios verdes en Destilería Campo Durán y Bº Destilería Aguaray".

Aguaray".

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 5-marzo/91. Hs. 8,30. Precio del pliego: A 1.423.000.

Valor al cobro ₳ 274,000.

e) 21 y 22-2-91

O. P. Nº 82827

F. Nº 6650

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E. Administración del Norte - Dpto. Suministros Llamado a: Licitación Pública Nº 60/078/91. Objeto: Baritina.

Fecha de apertura: 12 de marzo de 1991. Horas: 12.00 hs.

Valor del pliego: **♠** 6.000.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras -General Enrique Mosconi - Salta.

Imp. ★ 1.096.000.-

e) 15 al 27-2-91

CONTRATACION DIRECTA

O. P. Nº 82895

F. Nº 6664

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte Departamento Suministros.

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/063/91. Objeto: Rodamientos.

Fecha de apertura: 28-2-91. Horas 12,00. Valor del pliego: ★ 80.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Opto. Suministros - División Compras - Cral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ≰ 274,000. e) 21 y 22-2-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 82.920

F. Nº 53.669

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, ex-Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, Tartagal, Secretaría de la doctora Marina Fregonese de Hernández, en autos: "Mojica, Víctor Eulogio, s/Sucesorio de Mojica, Nicasio (o Mogica). Expediente Nº 4694/89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 12 de febrero de 1991. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp ≱ 168.000

e) 22, 25 y 26 -2-91

O.P. Nº 82.919

F. No 53.668

La doctora María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial,
1ª Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Silvia Ester Rivero en los autos caratulados:
"Zerda, Elvira Genara, Sucesorio", Expediente
se consideren con derecho a los bienes de esta
Sucesión, ya sean como herederos o acreedores
para que comparezcan en el término de 30 días
a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación en el diario El Tribuno y Boletín Oficial por el término de tres días. Salta, 3 de diciembre de 1990. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

imp. ★ 168.000

e) 22, 25 y 26 -2-91

O.P. Nº 82.918

F. s/c. No 5501

La doctora Beatriz Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, en los autos: "Arispe García de Morales Aguilar, Teófila Noemí, Sucesorio", Expediente Nº A-70.844/86, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Fdo. Beatriz Del Olmo, Juez. Salta, 10 marzo de 1987. Publicación: tres días. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Sin cargo

e) 22, 25 y 26-2-91

O.P. Nº 82.911

F. Nº 53.653

El doctor Guillemmo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría de la doctora Ana M. Pineda de Rodríguez, cita a los herederos y acreedores del causante Félix Amado Illescas, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expediente Nº B-16.305/90. Publíquese por tres días. Salta, 20 de diciembre de 1990. Dr. Guillermo Félix Díaz, Sechretario.

Imp. ★ 168.000

e) 22, 25 y 26 -2-91

O.P. Nº 82.914

F. Nº 53.658

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la doctora Ana M. Piùeda de Rodríguez, en los autos caratulados: "Miñaur Delfor Severo, Sucesorio, Expediente Nº B-15.647/90, cita y emplaza a todos los que

se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 14 de febrero de 1991. Fdo.: Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. A 168.000

e) 22, 25 y 26 -2-91

O.P. Nº 82.917

F. Nº 53.660

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la doctora María Inés Longou de Figueroa, cita y emplaza por treinta días a partir de la última públicación a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesción en los autos: "Cardozo, Teodoro, Sucesorio", Expediente Nº B-014.388/90. Publíquese por tres días. Salta, 30 de octubre de 1990. Dra. María Inés Langou de Figueroa, Secretaria.

Imp A 168.000

e) 22, 25 y 26 -2-91

O.P. Nº 82.916

F. Nº 53.659

El doctor Jorge Garnica López, Juez en lo Civil y Come cial 9ª Nominación, Secretaría de la doctora Isabel Cornejo, cita y emplaza por treinta días a contar desde la última publicación a herederos y acreedores en los autos: Nallín, Leonidas Angel, Sucesorio", Expediente Nº B-13.198/90. Publíquese por tres días. Salta, 31 de octubre de 1990. Dra. Isabel Cornejo, Secretaria

Imp ≰ 168.000

e) 22, 25 y 26 -2-91

O.P. Nº 82.907

F. Nº 53.649

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación en autos caratulados: Sucesorio de Aguilar de Farfán, Yolanda. Expediente № B-12.856/90, cita y emplaza a herederos y ocreedores y a toda persona que se crea con derecho a la Sucesión de doña Yolanda Aguilar de Farfán, a hacer valer sus derechos en el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 11 de setiembre de 1990. Dra. Martha González Diez, Secretaria.

Imp. ★ 168.000

e) 21, 22 y 25-2-91

O.P. Nº 82.906

F. Nº 53.648

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación en autos caratulados: Sucesorio de Romano, Mercedes Clara. Expediente Nº B-15 976/90, cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la Sucesión de doña Mercedes Clara Romano, a hacer valer sus derechos en el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 5 de febrero de 1991. Dra. María Inés Langou de Figueroa, Secretaria.

Imp. ★ 168.000.-

e) 21, 22 y 25-2-91

O.P. Nº 82.901

F. Nº 53.640

La doctora María C. M. de Marinaro, Jueza a cargo de los autos, expediente Nº A-02.294/

80, Sucesorio de Aráoz, Santos Marcial, que se tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Centro de la provincia de Salta, cita y emplaza las presentaciones de herederos y acreedores por el plazo de treinta días, bajo los apercibimientos de ley. Salta, 14 de febrero de 1991. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. # 168.000

e) 21, 22 y 25-2-91

O.P. Nº 82.899

F. No 53.636

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la doctora María Ana Galvez de Torán, en autos: Sucesorio de Rozas Manuel. Expediente Nº B-14.417/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos dentro del témpino de treinta (30) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria. Salta, 8 de febrreo de 1991.

Imp. # 168.000

e) 21 al 25-2-91

O. P. Nº 82896

F. Nº 53634

La Dra. Susana Raquel Alday, juez de 1ra. Inst. C. y C., 10ma. Nom. en los autos caratulados: "Vega, Manuel - Sucesorio - Expte. Nº B-16.205/90"; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días edictos. Salta, 14 de febrero de 1991. Fdo.: Dra. Susana Raquel Alday - Juez, Adriana García de Escudero, secretaria.

Imp. **★** 168.000.

e) 21 - 22 y 25-2-91

O.P. Nº 82.878

F. s/c. No 5500

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría de la doctora Silvia Paz de Irrazábal, en los autos caratulados: "Bungos, Tomás, Sucesorio". Expediente Nº 1A-66 176/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días Salta, 12 de febrero de 1991. Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria.

Sin cargo

e) 19, 21 y 22-2-91

O.P. Nº 82,875

F. Nº 53.615

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Com. de 9ª Nominación, Secretaría de la doctora Isabel Cornejo, en autos "Sucesorio de Paulino Herrera", Expediente Nº A-99.831/88, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bie-

nes de esta Sucesión, a efectos de que se presenten y los hagan valer dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Publíquese por tres días. Salta, 11 de febrero de 1991. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

e) 19 al 22-2-91

O.P. Nº 82.872

F. Nº 53.613

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la doctora María Ana Galvez de Toran, en los autos caratulados: Rojas de Figueroa, Gregoria, Sucesorio, Expediente Nº 2B-15.505/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como acreedores y/o herederos, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 5 de febrero de 1991. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Jmp. # 168.000

e) 19, 21 y 22-2-91

O.P. Nº 82-871

F. Nº 53.610

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, en los autos caratulados, "Sucesorio de Juana Inés Iváñez, expediente Nº B-14.290/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sccesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 12 de diciembre de 1990. Dra. María Inés Langou de Figueroa, Secretaria.

Imp: A 168.000

e) 19, 21 y 22-2-91

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 82.913

F. Nº 53.655

Por: ALFREDO J. GUDIÑO JUDICIAL SIN BASE

Balanza reloj m/Fachal, p/10 Kgs. y
 Video Grabadora m/Toshiba VHS con
 control remoto - Ambos en muy buen
 estado.

Hoy, viernes 22 de febrero de 1991, a las 19 y 15 horas, en Corrientes Nº 851, ciudad. Remataré sin base y al contado: 1) Una balanza reloj marca Fachal Nº 1872 para 10 kilogramos con plato; 2) Una video grabadora marca Toshiba-VHS Nº 78.343.532 ó 78.343.523, c/control remoto. Ambos bienes en muy buen estado. Ordena: señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la doctora Isabel Cornejo en juicio contra O. Durán s/Ejec. Expediente Nº B-09.288/90. Arancel de ley: 10% a cargo del comprador. Edicto: un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno NOTA: Esta subasta no se sespenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar

desde las 10 horas. Informes: Mart. Alfredo J. Gudiño, Tel. 23-0003, Corrientes $\mathbb{N}^{\mathbb{Q}}$ 851, Salta. Capital.

Imp. **★** 69.000

e) 22-2-91

O.P. Nº 82.912

F. Nº 53.654

Por: JULIO TEJADA

JUDICIALES - SIN BASE

Muebles porta-stéreo - Autoestéreo UNICEF -Radiograbador Drean y Máquina de coser manual

HOY, viernes 22 de febrero de 1991, en Corrien.es Nº 851, ciudad. Remataré sin base y al contado los siguientes bienes: Remate horas 19,00: 1 mueble porta-stéreo marça Degader, con 2 parlantes, gabinete color claro y con 1 Autostéreo marca UNICEF-Japan AM-FM-Stéreo CR 30V, autoreverso, s/no visible. Ordena: señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación en juicio contra M. N. A. de Guanca s/Ejec. Expediente No B-12.936/90. Remate horas 19,05: I Radiograbador marca Drean Mod, TCB 103, dual Nº 016.763 y 1 máquina de coser manual marca Sevenben No CFB 06.338 con mueble fórmica. Ordena: señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación en juicio contra R. de Balverdi, s/Ejec. Expediente Nº B-09.705/90. Todos estos bienes en buen estado v como se encuentran. Arancel de ley: 10% a cargo del comprador. Edicto: un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. NOTA: Estas subastas no se suspenderán aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar desde horas 10. Mat.: Julio Tejada, Tel. 23-0003, Salta, Capital.

lmp. # 69.000

e) 22-2-91

O. P. Nº 82904

F. Nº 53646

Por: JULIO TEJADA

Judicial con la Base de ₳ 5.015.529,71

Un Automóvil m/Volkswagen Mod. 1.500/1985 con Reloj Taxímetro y equipo para gas comprimido GNCmm/ANSI, funcionando. Dominio Nº A-068.258.

El día viernes 22 de febrero de 1991, a las 19,30 horas, en calle Corrientes Nº 851 de esta ciudad, remataré con la base de \$\pm\$ 5.015.529,71 y al contado: Un Automóvil m/Volswagen, sedán 4 puertas, Mod. VW 1.500/1985, con motor m/Chrysler Nº F5SO6301, chasis m/Volkswagen Nº FS 1.506.517 Z, pintado celeste y blanco, provisto con reloj taxímetro electrónico m/Sanwa-Meter MFC Coltd. Nº 80-02.668, con equipo de gas compromido GNC m/ANSI con indicador electrónico, reductor Nº 13.314 y tanque cilíndrico Nº 2526, con auto-stéreo m/Jamsen, con 1 goma de auxilio y gató. El vehículo se encuentra funcionando y estaba destinado a taxi, en el estado visto en que se encuentra, pudiendo revisarse en horario comercial. Ordena: Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 7ma. Nom., Secr. Dra. Bibiana de Salim, en jucio "N. Bco. Stgo. del Estero Vs. Dávila, Domingo Rubén s/Ejec. Prend." Exp. B-11.572/90. Arancel de ley: 10% a c/comprador. Edictos: 2 días Bol.

Of. y D. El Tribuno. NOTA: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio Tejada - Corrientes 851 - T. 230003 - Salta (Cap.).

Imp. A 220.000.

e) 21 y 22-2-91

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 82.882

F. Nº 53.620

El doctor Alberto Antonio García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, en autos caratulados: "Olmedo, Alfredo Antonio Paulino vs. Astigueta, José; Melchora Figueroa de Cornejo; Alejandro Secundino Cornejo; Benito Comejo y Delfín Cornejo s/Posesión Veinteñal", Expediente Nº 18.137/89, cita a los demandados, señores: José Astigueta, Melchora Figueroa de Cornejo, Alejandro Secundino Cornejo, Benito Cornejo y Delfín Cornejo y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, por edictos que se publicarán cinco veces en el diario El Tribuno y Boletín Oficial, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles al Ministerio de Ausentes para que los represente. Metán, 14 de febrero de 1991. Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. ★ 685.000

e) 19 al 26-2-91

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 82.821

F. Nº 53.576

Se hace saber que en los autos caratulados "Fort, Guillermo, Concurso Preventivo", Expediente Nº B-11.248/90, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Guillermo Posadas, Secretaría de la doctora Ana María Pineda de Rodríguez se ha resuelto en fecha 6 de febrero de 1991, prorrogar la fecha de celebración de la Junta de Acreedores para el día 28 de marzo próximo, a las 9,00 en el subsiguiente hábil si éste fuere feriado. La misma se realizará en las dependencias del Juzgado. Publíquese edictos (Art. 28 L.C.). Salta, 11 de febrero de 1991. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaría.

Imp. # 280.000.

e) 15 al 22-2-91

O.P. Nº 82.818

F. Nº 53.570

La doctora Ana María de Feudis de Lucía Juez en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Tartagal, Secretaría de la doctora Marina Fregonese de Hernández, en autos: "Morales, Tulio Ramón, D.N.I. Nº 92.013.601, casado, domiciliado en calle Maestro de Escalada Nº 18, Barrio Lugones, Tartagal, Provincia de Salta, se ha decretado la apertura del concurso preventivo del mismo. Habiéndose designado síndico al contador Público Nacional al señor Latini, Carlos Justo, domiciliado en calle San Martín Nº 228, ciudad de Orán (Provincia de Salta) y se intiman los acreedores para que verifiquen sus créditos en el plazo comprendido hasta el día 14 de marzo de 1991, los días lunes y martes en el domicilio mencionado, habiéndose designado audiencia para el día 2 de mayo de 1991, a horas 9,00 o el siguiente día hábil que tenga lugar la junta de acreedores en la sede del Juzgado sito en Avenida Alberdi Nº 329, Tartagal, la que se realizará con los acreedores que concurran. Publicación por cinco (5) días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Fdo.: doctora Ana María de Feudis de Lucía, Juez, doctora Marina Fregonese de Hérnández, Secretaria. Tartagal, 8 de febrero de 1991. Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez. Imp. # 280.000 e) 15, 18, 19, 21 y 22-2-91

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 82.915

F. Nº 53.661

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación. Secretaría de la doctora Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta vs. Benítez, Raúl Alejandro, Sumario: Indemnización de Daños y Perjuicios", Expediente Nº 8-5352/89, cita y emplaza al demandado Raúl Alejandro Benítez, Libreta de Enrolamiento Nº 8.173.148, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de seis (6) días Vencido dicho término si no comparecter se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio. Publíquese edictos por tres días. Salta, 17 de diciembre de 1990. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. ★ 168.000.-

e) 22, 25 y 26-2-91

O.P. Nº 82.883

F. Nº 53.621

El doctor Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2º Nominación, Secretaría del doctor Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos caratulados: "Montanaro, Alfredo Ramón y Molina, Marta Adela. Adopción Plena del Menor: Alfredo Darío Montanaro", Expediente Nº 1B-09656/90, cita y emplaza a doña Amelia Alicia Reynaga, D.N.I. Nº 21.565.604, para que en el término de aueve días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 26 de diciembre de 1990. Dr. Pedro E. Zelarayán, Secretario.

Imp. ▲ 168.000

e) 19 al 22-2-91

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 82830 F. Nº 53588
Comunicase por cinco (5) días que el señor Nasri Naim, D.N.I. Nº 3.905.139, titular unipersonal de Ediciones Printer, con domicilio en Mitre Nº 81, ciudad de Salta, dedicado a la comercialización Editorial de Libros en General, transfiere el fondo de Comercio respectivo en forma de aporte para la constitución de Editora y Distribuidora Printer S.R.L., con igual objeto y domicilio s/Balance especial, confeccionado al 31 de diciembre de 1990. Oposiciones de Ley Escribana Marta N. C. de Erazu, Caseros Nº 917, Salta, de 19 a 21 horas.

Edicione's Prínter o Nasri Naim Imp. A 685.000 e) 15 al 22-2-91 AVISOS COMERCIAL

O.P. Nº 82.910

F. Nº 53.651

DISOLUCION DE SOCIEDAD DE HECHO

Nombre Comercial: Corralón Las Malvinas. Socios: Tamer Elías Dib Ashur, argentino raturalizado, casado, comerciante, D.N.I. Nº 16.128.898, con domicilio particular en calle Alberdi Nº 673 de esta ciudad de Salta y Roberto Dib Ashur, argentino, casado, Contador Público L.E. Nº 7.237.810, con domicilio particular en calle Las Margaritas Nº 356, de la ciudad de Salta.

OBJETO: Disolución de la Sociedal de Hecho, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1988

Fecha Contrato de Disolución: 24 de febrero de 1988.

Reclamos de Ley en el domicilio social, calle Islas Malvinas Nº 144 y 149 de la ciudad de Salta. El nombre comercial Corralón Las Malvinas, quedará en poder del señor Roberto Dib Ashur.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de la Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 18 de febrero de 1991. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. # 137.000

e) 22-2-91

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 82886

F. Nº 53624

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria, para el día 12 de marzo de 1991, a horas 20,30, a celebrarse en el local del Círculo Médico de Salta, sito en Urquiza 153 de esta ciudad, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA

Asamblea Ordinaria:

- a) Lectura y consideración del balance anual.
- b) Lectura y consideración de la memoria.
- c) Consideración del presupuesto de gastos, cálculo de recursos y planes de inversión.
- d) Elección de los siguientes miembros por renovación del Consejo de Administración:
 1 Vice-Presidente;
 2 Vocales en representación de los afiliados y 2 suplentes;
 I Síndico Titular y 1 Suplente.
- e) Proclamación de los afiliados elegidos para ocupar los respectivos cargos y toma de posesión.
- f) Elección de dos afiliados para refrendar el acta de la asamblea,

Asamblea Extraordinaria:

 a) Consideración del proyecto de modificación de la Ley 6556 elaborado por el Consejo de Administración, propuesto por un grupo de afiliados. b) Designación de dos afiliados para refrendar el acta de la asamblea,

> Dr. Roberto Coll Presidente C.J.P.P.M.S.

Imp. ★ 249.000.

e) 21 - 22 y 25-2-91

ASAMBLEA

O. P. Nº 82908

F. Nº 53650

C. A. V. A. C.

COOPERATIVA AGRICOLA DEL VALLE CALCHAQUI LIMITADA

\ CONVOCATORIA

A ASAMBLEA CENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día nueve (9) de marzo de 1991 a las 15 horas en la planta de acopio y procesamiento que la Cooperativa posee en Cachi, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Elección de dos asociados, un presidente y un secretario, para conducir la asamblea.
- 2º) Elección de dos asociados para que firmen el acta de asamblea.
- 3º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 49) Incorporación y aprobación de nuevos socios.

- 59) Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, cuadros anexos, informe de auditoría, dictamen del auditor, inventarios e in-forme del síndico, correspondientes a los ejercicios Nros. 10 y 11 finalizados el 30-9-89 y 30-9-90, respectivamente. Destino de sus resultados.
- 6º) Consideración de lo actuado ad-referéndum de la asamblea.
- 7º) Elección de autoridades.

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria y de no haber quórum, se sesionará con el número de socios presentes.

Las listas para la elección de autoridades deben ser presentadas en las oficinas administrativas que la Cooperativa tiene en Cachi, hasta el día 4 de marzo de 1991 en el horario de 9 a 12 y de 17 a 20 horas.

> Raúl Zamboni Presidente

Imp. ★ 126.000. RECAUDACION e) 21 - 22 y 25-2-91

O.P. Nº 82.921

Saldo Anterior Recaudación día 21	*	109.112.895 2.049.000
TOTAL	A	111.161.895

AVISO

Se comunica a los señores Avisadores, Reparticiones Oficiales y público en general que en la edición Nº 13.614. de fecha 4/2/91 se publica una Fe de Errata correspondiente a la Ley Nº 6.612 — Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 1990 — publicada en el Boletín Oficial Nº 13.600, de fecha 15/1/91.

La Dirección